

15082504

Sincelejo, 21 de noviembre 2023.

No. Radicado: 08SE2023717000100002692
Fecha: 2023-11-21 02:57:37 pm
Remitente: Sede: D. T. SUCRE
Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario DELIGHTFUL ICE CREAM S.A.S
Anexos: 1 Folios: 1

08SE2023717000100002692

Al responder por favor citar este número de radicación



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Señor(a),
Representante legal
DELIGHTFUL ICE CREAM S.A.S
CALLE 7 CARRERA 5 A 8B SAN BLAS
Email: deliicecream18@gmail.com
Morroa - Sucre

ASUNTO: Comunicación al investigado sobre mérito para adelantar un proceso administrativo sancionatorio
Radicación: 05EE2023717000100000138
Querellante: YAMILES LOPEZ COLON
Querellado: DELIGHTFUL ICE CREAM S.A.S

Respetado Señor(a),

De conformidad con el estudio de la queja y resultado de las averiguaciones preliminares, le comunico que existe méritos para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querrela instaurada por YAMILES LOPEZ COLON y radicada bajo el número de la referencia, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


GLADIMITH ARRIETA PEREZ
Técnica Administrativa

Anexo(s): Un (1 folio), Auto 606 del 21/11/2023.

Copia:

Elaboró:
GLADIMITH ARRIETA PEREZ
Técnica Administrativa
DT SUCRE

Revisó:
GLADIMITH ARRIETA PEREZ
Técnica Administrativa
DT SUCRE

Aprobó:
MARTHA SERNA
Inspectora de Trabajo
DT SUCRE

15082504

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE SUCRE
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - TERRITORIAL

Radicación: 05EE2023717000100000138
Querellante: YAMILES LOPEZ COLON
Querellado: DELIGHTFUL ICE CREAM S.A.S

AUTO DE TRÁMITE No.606
Sincelejo, 21 de noviembre de 2023

“Por medio del cual se comunica la existencia de mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio”

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; la Ley 1610 de 2013 y con fundamento en la Resolución 3455 del 16 de noviembre de 2021, que concedió a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, la facultad de investigar y decidir las actuaciones administrativas, una vez concluida la averiguación preliminar iniciada a través del Auto No.0145 de fecha 22 de febrero de 2023 y con base en las pruebas recaudadas y/o allegadas a la presente diligencia, **COMUNIQUESE** al empleador querellado DELIGHTFUL ICE CREAM S.A.S, identificado con el Nit.No.901235943-8, que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio, dentro de la actuación iniciada con la queja presentada por la señora YAMILES LOPEZ COLON identificada con cédula de ciudadanía No.1.100.623.035, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA SERNA VARELA
Inspectora de trabajo y Seguridad Social
Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control
Resolución de Conflictos y Conciliación
Dirección Territorial Sucre

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	83904
Emisor:	asuarez@mintrabajo.gov.co
Destinatario:	deliicecream18@gmail.com - DELIGHTFUL ICE CREAM S.A.S
Asunto:	Comunicación al investigado sobre mérito para adelantar un proceso administrativo sancionatorio
Fecha envío:	2023-11-21 15:10
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2023/11/21 Hora: 15:13:39	Tiempo de firmado: Nov 21 20:13:39 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2023/11/21 Hora: 15:13:40	Nov 21 15:13:40 cl-t205-282cl postfix/smtp[32072]:9CBA61248815: to=<deliicecream18@gmail.com>, relay=google-smtp-in.l.google.com[172.253.122.26]:25, delay=0.91, delays=0.13/0/0.15/0.63, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1700597620 a23-20020a05620a103700b007777f01f8e7si933 9214qkk.575 - gsmtpt)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: Comunicación al investigado sobre mérito para adelantar un proceso administrativo sancionatorio

Cuerpo del mensaje:

Señor(a),

Representante legal

DELIGHTFUL ICE CREAM S.A.S

CALLE 7 CARRERA 5 A 8B SAN BLAS

Email: deliicecream18@gmail.com

Morroa - Sucre

ASUNTO: Comunicación al investigado sobre mérito para adelantar un proceso administrativo sancionatorio

Radicación: 05EE2023717000100000138

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
CORREO_ELECTRONICO_CERTIFICADO_4-72_-_2023-11-21T150710.522.zip	e396f95e73281d8622e0a9b2f968f3e0fea28f2409d279c0b330d27375da3d00

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co